

**RESOLUCIÓN**

por la que se encarga a la EMPRESA PÚBLICA "SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A." (SERPA), la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ejecución del Proyecto de rehabilitación ambiental de la antigua explotación de mercurio de "La Soterraña", se autoriza y dispone el gasto para su financiación por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, y se nombra al Director del encargo.

**RESOLUCIÓN**

En relación con la tramitación del expediente de encargo citado en el encabezamiento, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución de 1 de diciembre de 2023, se inicia el expediente de encargo a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E, M.P (TRAGSA), de la ejecución del Proyecto de rehabilitación ambiental de la antigua explotación de mercurio de "La Soterraña". En dicha Resolución se aprueban los precios de usuario, el pliego de prescripciones técnicas y el presupuesto del mismo financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de fecha 6 de diciembre de 2023, a propuesta del Servicio de Minas, se inicia la tramitación del expediente de encargo a la EMPRESA PÚBLICA "SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A." (SERPA), de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ejecución del proyecto referido en el apartado anterior. En la citada Resolución se aprueba el pliego de prescripciones técnicas que rige el encargo y el presupuesto del mismo.

**TERCERO.-** El presupuesto del mencionado trabajo asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS** (168.662,35 €) con cargo a la aplicación presupuestaria financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, 17.02.741G.630.000 y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2023	6.345,70
2024	77.618,05
2025	77.618,05

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

2026	7.080,55
<b>TOTAL</b>	<b>168.662,35</b>

El plazo de ejecución es de **VEINTISEIS (26) meses**, desde el día siguiente a la notificación del encargo. El plazo de ejecución contempla los trabajos de certificación final, liquidación del encargo y la asistencia para la preparación de los informes finales requeridos, una vez finalizada la ejecución material de las obras, prevista antes del 31 de diciembre de 2025, con un plazo prorrogable de forma automática por un año; esto es hasta el 31 de diciembre de 2026.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Al titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias le corresponde ejercer las competencias que conforme a la estructura orgánica y funcional de aquélla le fueren atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Consejo de Gobierno.

**SEGUNDO.-** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública SERPA, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 c) de la citada ley.

**CUARTO.-** Al presente encargo se le aplican las tarifas para el periodo 2022-2024 aprobadas en Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del día 13 de enero de 2022.

Este encargo no está sujeto al IVA en aplicación de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, reguladora del impuesto.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Financiado por el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO 
--	---	--

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio (en adelante TRREPPA), en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

**SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en la citada Ley 10/2022, la autorización de gastos de carácter plurianual requerirá el informe previo de la Consejería de Hacienda, salvo en el caso de gastos corrientes que no requieran autorización del Consejo de Gobierno.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Ordenar la ejecución del encargo a la EMPRESA PÚBLICA "SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A." (SERPA) CIF A-74061177, de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ejecución del Proyecto de rehabilitación ambiental de la antigua explotación de mercurio de "La Soterraña", financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

El plazo de ejecución es de **VEINTISEIS (26) meses**, desde el día siguiente a la notificación del encargo. El plazo de ejecución contempla los trabajos de certificación final, liquidación del encargo y la asistencia para la preparación de los informes finales requeridos, una vez finalizada la ejecución material de las obras, prevista antes del 31 de diciembre de 2025, con un plazo prorrogable de forma automática por un año; esto es hasta el 31 de diciembre de 2026.

Antes del comienzo de los trabajos se designará la preceptiva Dirección Facultativa, atendiendo a lo regulado en la ITC 02.0.01-Directores Facultativos del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (RGNBSM) aprobado por el Real Decreto (RD) 863/1985, de 2 de abril, (BOE núm. 140, de 12/06/1985), así como la necesaria Coordinación de Seguridad y Salud, atendiendo a lo dispuesto al respecto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10/11/1995), con especial referencia a los artículos 24, sobre coordinación de actividades empresariales y 42, sobre responsabilidades y su compatibilidad, así como en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE nº 298, de 13/12/2003) y en el RD 171/2004, de 30 de enero (BOE nº 27, de 31/01/2004), que desarrolla el citado artículo 24 de la Ley 31/1995.

 <p>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	<p>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Financiado por el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p> 
--	---	--

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

La dedicación de la dirección facultativa en el centro de trabajo deberá ser aquella que garantice un efectivo cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, que no será inferior al 40% de la jornada en cómputo medio mensual. Se designará al Coordinador de seguridad y Salud con un porcentaje de dedicación que no será inferior a un 60%.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto por importe de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS** (168.662,35 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.741G.630.000 financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2023	6.345,70
2024	77.618,05
2025	77.618,05
2026	7.080,55
<b>TOTAL</b>	<b>168.662,35</b>

**TERCERO.-** Nombrar como director del encargo a la persona titular del Servicio de Minas.

Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo en la fecha de la firma digital